

15/11/2018

Caso SENAME: Por cuasidelito de homicidio son formalizadas dos funcionarias de centro en Limache

Por cuasidelito de homicidio fueron formalizadas dos funcionarias de la Residencia Hogar de Niños y Niñas Providencia der Limache. Audiencia se efectuó esta mañana, oportunidad en que la Fiscalía les imputó su participación en la muerte de un lactante de sólo 4 meses, a quien se le alimentó y luego no se supervisó su estado. De acuerdo a los antecedentes aportados por el Fiscal Patricio Poblete ante el Tribunal de Garantía, la víctima fue encontrada con dificultades para respirar, en estado cianótico, sin que se realizaran o instruyeran maniobras que permitieran mantenerlo con vida y tardíamente se ordenó su traslado al hospital local.



Este caso, se inserta en la investigación nacional sobre el fallecimiento de niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo custodia del Estado en centros o residencias del Servicio Nacional de Menores o de sus organismos colaboradores, indagación que dirige el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow. El Fiscal Patricio Poblete, quien forma parte del equipo de persecutores que indaga este caso, confirmó que “se formalizó a dos imputadas por un ilícito, en este caso un cuasidelito de homicidio de un lactante de 4 meses de edad. En ese contexto el tribunal fijó un plazo de investigación de 90 días y al mismo tiempo se fijó la medida cautelar de arraigo nacional”.

El persecutor señaló que este caso es detectado por la investigación en el marco del “Caso Sename” y en principio sólo se contó con un certificado de defunción de la víctima, por lo que fue necesario hacer un trabajo de reconstrucción de toda la historia de este lactante. "Durante la investigación, con los antecedentes que se fueron vertiendo en ella, pudimos determinar la responsabilidad de estas dos funcionarias de ese centro, dando cuenta efectivamente no se supervisó y no se controló debidamente que después de haber alimentado al menor en este hogar y producto de esto el menor se habría asfixiado y habría fallecido al día después en el Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar”.

FORMALIZACIÓN

Durante la audiencia de formalización se señaló que D.A.A.M.F., nacido el 4 de agosto de 2014, permaneció por resolución del Juzgado de Familia de La Ligua en la Residencia Hogar de Niños y Niñas Providencia RPP, de la localidad de Limache, organismo colaborador del Servicio Nacional de Menores. El 7 de diciembre de ese año, aproximadamente a las 11:00 horas, mientras se encontraba al cuidado de una educadora de trato directo, ésta le dio una mamadera con leche, dejándolo posteriormente en su cuna, sin supervisión. Cerca de las 12:30 horas, la víctima fue encontrada cianótica, con dificultades para respirar y con obstrucción de sus orificios

respiratorios. “Luego fue llevado a la sala de enfermería de aquella residencia sin haber realizado o instruir que se realizaran maniobras que permitieran mantenerlo con vida ordenando tardíamente su traslado al hospital local”, llegando la víctima al centro asistencial a las 13:30 horas. Tras efectuarle masaje cardíaco y ventilaciones, con apoyo mecánico y farmacológico, el niño recuperó pulso, siendo derivado al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar con daño neurológico irreparable y falleciendo en este último lugar, el día 9 de diciembre de 2014.

A juicio de la Fiscalía, junto al actuar “imprudente y temerario” de la educadora, se suma la conducta de la segundan imputada –directora del centro-, al no haberle realizado o instruir realizar maniobras para mantenerlo con vida de manera inmediata y trasladarlo tardíamente al hospital local, “provocaron la muerte del niño, falleciendo producto de un cuadro asfíctico”. Por esta razón se imputa participación a ambas mujeres en calidad de autoras de cuasidelito de homicidio.